	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 07 DE JULIO DE 2025

NOMBRE Y GRADO SUBOFICIAL SEGUNDO ANDRES FELIPE RUEDA URREA

C.C. No. 1.143.442.054

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	045-ARC-DISAN-2025
CONTRATISTA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) NIT 899.999.118-1
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.718.443,00 MCTE)
OBJETO	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHÚE UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 27-2
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 28 de mayo de 2025 previa aprobación en la plataforma Secop II, expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina 604 del Edificio Bachué ubicado en la Carrera 10 No. 27-27 PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos y desarrollo de la ejecución del contrato EL ARRENDADOR se somete a los sistemas de control que la Dirección de Sanidad Armada Nacional efectúe a través del Supervisor del contrato

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR CONTRATO No. 045-ARC-DISAN-2025

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No. 045-ARC-DISAN-2025, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo ANDRES FELIPE RUEDA URREA, identificada con cédula de ciudadanía No1.143.442.054, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post - contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones de este u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del **CONTRATO No. 045-ARC-DISAN-2025**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, día 07 de julio de 2025

SUBOFICIAL SEGUNDO ANDRES FELIPE RUEDA URREA
Supervisor

CAPITAN DE NAVÍO JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Resguardo del corazón de colombianos

No. 20250031070259511 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 07 JUL 2025

Señor Coronel (RA)
FREDY HERNAN CALIXTO MONROY
Director General (E)
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Carrera 13 # 27 - 00 Edificio bochica interior 2
Bogotá D.C

Asunto: Designación de supervisión del Contrato 045-ARC-DISAN-2025 por vacaciones

Por medio del presente, me permito informar que a partir de la fecha 07 de Julio, el señor Suboficial Tercero Cristian Mercado Morales, quien venía desempeñando como supervisor del contrato 045-ARC-DISAN-2025, iniciara su periodo de vacaciones. En consecuencia, el señor Suboficial Segundo Andrés Felipe Rueda Urrea ha designado como supervisor encargado del contrato, cuyo contacto es: andres.rueda@armada.mil.co

Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación de este de acuerdo con los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos, caso de requerir información adicional, por favor comunicarse con la Dirección de Sanidad Naval al número (601) 359 2000, Ext. 10336

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval

VoBo: Capitán de Fragata Paola Andrea Gonzalez Hoyos
Subdirectora de Administrativa y Financiera

Elaboró: PS Erika Camargo
Revisó: PD. Julieth Ruiz

AHC-FT-001-APOAR-V21